PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 145.-

...///...cepción, 10 de diciembre de 2.010.-

VISTA: La Nota S.U.O.C Nº 149/10, de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción, elevado al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, la Sub Unidad Operativa de Contratación solicita la ampliación del Contrato Nº 26 firmado con la empresa "La Industrial y Comercial San José S.A." por un monto de guaraníes veinte y cinco millones, con Código de Contratación CD-13001-10-14866, adjudicada en el marco de la Contratación Directa "Adquisición de Servicio de Hotelería y Ceremonial" PAC 195.424.

Que, el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", determina que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponibilidad, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que en el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…" y que resulta conveniente para los intereses de la institución, acordar un incremento en la cantidad adjudicada a la empresa contratista: LA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SAN JOSE S.A., con los mismos precios unitarios contratados originalmente.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, la nota presentada, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.010;

Por tanto,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR la ampliación del Contrato Nº 26/10 suscripto con la empresa **La Industrial y Comercial San José S.A.,** correspondiente a la Contratación Directa "Adquisición de Servicio de Hotelería y Ceremonial" PAC 195.424, por un monto de guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000) IVA incluido.----------

ART. 2º: AUTORIZAR al Presidente de la Circunscripción a suscribir con la contratista la Adenda de Ampliación de Contrato.----------

ART. 3º: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Elodoro Molinas Ovelar
Miembro

Abog. Luis Alberto Jara Sanchez
Presidente

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración